

## ÓRGANO DE CONTROL QUE REGULA A RADIO UNIVERSIDAD DE COLIMA

### De la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

<b>Artículo Primero.</b> La Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá como propósito: regular los procesos de planeación y evaluación del desarrollo institucional de la Universidad de Colima, en consonancia con la legislación federal, estatal y la normativa universitaria vigente.	
<b>Artículo Cuarto.</b> La Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes atribuciones:	
<b>Fracción XII</b>	Proponer medidas para el mejoramiento administrativo y operativo de las áreas que se le adscriben y, en su caso, para la reorganización de las mismas.
<b>Artículo Quinto.</b> Al titular de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:	
<b>Fracción V</b>	Coordinar la integración del Programa Institucional de Desarrollo (PIDE), y sus programas derivados, tomando en cuenta las propuestas de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias; así como elaborar el Programa Operativo Anual de Universidad.
<b>Fracción VIII</b>	Coordinar los procesos para la formulación, seguimiento, actualización, comprobación y evaluación de programas y proyectos diseñados en el marco de los programas presupuestales que fortalezcan al PIDE, cuidando que las partes responsables cumplan con los lineamientos emitidos por las entidades correspondientes.
<b>Fracción X</b>	Integrar el Informe Anual Institucional y coordinar la elaboración de los informes anuales de labores de los planteles, centros, institutos y dependencias.